

YERBA BUENA,

2 4 AGO 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: №407

<u>VISTO</u>: Los Exptes. N° 4.759-M17(I)-F-20, N° 4.760-M17(I)-F-20 y N° 4.761-M17(I)-F-20, mediante los cuales la "**Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Ltda.**" solicita el pago de Facturas emitidas por dicha Cooperativa; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines tramitados, agrega en cada uno de los citados Exptes. las respectivas Facturas -emitidas en concepto de reparaciones varias de cañerías de agua en veredas y calzadas de nuestro Municipio como así también fotocopias con el detalle de los trabajos facturados;

Que el Sr. Encargado de Reparaciones Agua y Cloacas en cada uno de los aludidos Exptes. certifica la prestación de los servicios que nos ocupan;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio en cuestión, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos en cada Expte. informa: "...los servicios referidos son de suma necesidad y urgencia diaria para la reparación de pérdidas de agua y cloacas y por las roturas y daños en instalaciones de cañerías en todo el municipio, y resulta ineludible atender las mismas y no admiten demoras por la cantidad de inconvenientes que surge de dichas perdidas como también los peligrosos focos infecciosos ocasionados por las cloacas y los deterioros de calles por las pérdidas de agua.";

Que, además, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, quién emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos, emitiéndose el correspondiente Acto Administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, modificado por Ordenanza N° 2.181/18;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

TW.



2 4 AGO 2020

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la "Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Limitada", C.U.I.T. Nº 30-71033399-4, con domicilio en Pje. 33 Orientales 1080 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, correspondientes a reparaciones varias de cañerías de agua en veredas y calzadas de nuestro Municipio, teniendo en consecuencia por autorizada la contratación directa de dicha Cooperativa, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, modificada por Ordenanza Nº 2.181/18 y autorízase el pago de tales servicios, según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:,

Expte. N°	Factura y Fecha	Periodo	Importe
4.759-M17(I)-F-20	B N° 00003-00000022 del 08/07/20	27/05/20 al 01/06/20	\$ 73.500,00
4.760-M17(I)-F-20	B N° 00003-00000023 del 08/07/20	01/06/20 al 09/06/20	\$ 74.500,00
4.761-M17(I)-F-20	B N° 00003-00000024 del 08/07/20	09/06/20 al 17/06/20	\$ 74.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm-

DE MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MARIANO CAMPERCINTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. AUFIERI Sec. de Pjanificación y Gestión de nfra. Púb. y Servicios Urbanos Municipalidad de Yerba Buena